



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00012834- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. PEDRO FLORENCIO MARTEL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00012834- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente PEDRO FLORENCIO MARTEL, Licenciado en Enfermería del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 66/23, como Director del mencionado Hospital, a partir del día 28 de noviembre de 2023;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 66/23 emitida por la Jefatura Zona Sanitaria IV;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función del agente MARTEL es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 28 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función, tramitada mediante Resolución RESOL-2023-3004-E-NEU-MS, del agente JUAN SALVADOR DATO GONZALEZ (Legajo N° 13746 – CUIL N° 20-36200647-4 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente MARTEL ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en el Hospital Las Coloradas, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director Hospital Complejidad III A del mencionado Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 66/23 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA a partir del día 28 de noviembre de 2023, en la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, al agente PEDRO FLORENCIO MARTEL (Legajo N° 529128 – CUIL N° 20-24447252-5 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sección Hospital/ Enfermería (JHC), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, asignando al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.37 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 28 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, al agente PEDRO FLORENCIO MARTEL (Legajo N° 529128 – CUIL N° 20-24447252-5 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el Puesto de “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.37 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, al agente PEDRO FLORENCIO MARTEL (Legajo N° 529128 – CUIL N° 20-24447252-5 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el Puesto de “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia 0002”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.37 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6º: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.